



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 160-2013

Lima, 29 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

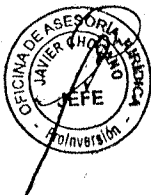
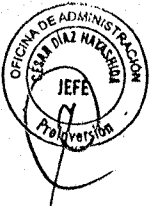
Que, mediante Ley N° 27894, se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se excluye a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN de lo estipulado en los artículos 6° y 8° de la referida ley;

Que, mediante Oficio N° 390-2013-EF/50.06 de fecha 01 de julio de 2013, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas señala que no tiene observaciones a la habilitación de la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", respecto a la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de PROINVERSIÓN;

Que, el cargo de Jefe de Administración es parte del Personal de Dirección de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 041-2013, del 05 de abril de 2013, se designó al señor César Augusto Díaz Hayashida en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración;



Que, el literal l) del artículo 9º de la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, de fecha 21 de marzo de 2013, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, faculta al Director Ejecutivo para autorizar la contratación de personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar, a partir del 1º de setiembre de 2013, al señor César Augusto Díaz Hayashida, como parte del Personal de Dirección, la plaza N° 052-SP/DS del Cuadro de Asignación de Personal de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, correspondiente al cargo de Jefe de la Oficina de Administración.

Artículo 2º.- Autorizar la suscripción de un contrato de trabajo bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, con el señor César Augusto Díaz Hayashida, quien iniciará relación laboral con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a partir del 1º de setiembre de 2013, la cual estará sujeta a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo, las normas aplicables y la normativa específica de la entidad.

Artículo 3º.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

